



DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 11

SANTA FE, 20 de octubre de 2023

VISTO:

La continuidad del paro oportunamente previsto con motivo de las medidas de fuerza adoptadas por los agentes del Registro General; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Técnico Registral Conjunta N° 09/2023, se suspendieron los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora del día 9 de octubre de 2023 hasta las veinticuatro (24) horas de día 16 de octubre de 2023, y mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N.º 10/2023, desde la (0) hora del día 17 de octubre de 2023 hasta las veinticuatro (24) horas del día 22 de octubre del corriente año;

Que se verá afectada la normalidad del curso de los plazos registrales, se estima conveniente continuar con la suspensión de los mismos;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe - Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS
HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL
REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL
DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, y LA SUB DIRECTORA DEL
REGISTRO GENERAL SANTA FE
DISPONEN:**

1º.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 23 de octubre de 2023 hasta las veinticuatro (24) horas del día 29 de octubre del corriente año.-

2º.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones

y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-

3°.- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas

Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte

Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur

Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General Santa Fe